

# Definen medidas que deberán cumplir los partidos para celebrar asambleas y convenciones en contexto de pandemia

- Disposiciones son de acatamiento obligatorio y deberán ser respetadas por todas las personas e instituciones involucradas en dichos procesos.
- Administración Electoral y Ministerio de Salud trabajaron de forma conjunta lineamiento dado a conocer este viernes.
- Lineamientos serán revisables en última instancia por los magistrados del TSE en su condición de jueces electorales supremos, garantes del ejercicio de los derechos políticos de los costarricenses.

**San José, 19 de marzo de 2021.** La Dirección General del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE) del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), en conjunto con el Ministerio de Salud, dieron a conocer este viernes los lineamientos que deberán cumplir los partidos políticos, sus simpatizantes y todas las personas e instituciones que se involucren en los procesos para la celebración de asambleas distritales y convenciones para la selección de sus candidaturas presidenciales.

Héctor Fernández, Director General del Registro Electoral señaló que: "estos lineamientos son el resultado del trabajo conjunto del Ministerio de Salud y de la Dirección General del Registro Electoral, aportando cada uno desde su especialidad en el campo de la salud pública y de la organización de procesos electivos. Con base en ellos, ahora cada partido que acuerde realizar convención, podrá, por su cuenta, definir el protocolo que mejor se adapte al tipo de evento de votación que decida hacer, de modo que quede protegido tanto el derecho al sufragio de los militantes partidarios como su derecho fundamental a la salud".

Por su parte, Daniel Salas, Ministro de Salud, indicó que "el lineamiento establece una serie de medidas que buscan prevenir y mitigar el riesgo por Covid-19 a la hora en que se realicen las asambleas y las convenciones partidarias en el contexto de la pandemia actual".

Se enumeran algunas de las disposiciones del Lineamiento Nacional LS-SI- 027 que serán de acatamiento obligatorio:

1. Se prohíben las plazas públicas y la colocación de toldos en las afueras de los centros de votación.
2. Se prohíben los guías partidarios por parte de las tendencias. No obstante, cada partido político podrá disponer de dos personas por centro de votación para que orienten a los simpatizantes sobre la ubicación de la Junta Receptora de Votos (JRV) que le corresponda.
3. Solo se permitirá el ingreso del elector al centro de votación, con excepción de aquellas personas que requieren asistencia para sufragar.

Lo anterior, en adición al cumplimiento de las medidas básicas sanitarias que habitualmente se deben acatar como el uso de mascarilla, el lavado de manos y el distanciamiento físico, entre otros.

A partir del próximo martes 23 de marzo, la DGRE abrirá un espacio de capacitación virtual sobre estos lineamientos con las dos agrupaciones que hasta la fecha han manifestado su voluntad autónoma de celebrar una convención.

El Ministerio de Salud y la DGRE desde el 1º de octubre del año pasado iniciaron el trabajo conjunto de estos lineamientos los cuales serán revisables en última instancia por los magistrados del TSE en su condición de jueces electorales supremos, garantes del ejercicio de los derechos políticos de los costarricenses.

[https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre\\_ministerio/prensa/docs/convenciones\\_partidarias%2019032021.pdf](https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/convenciones_partidarias%2019032021.pdf)